

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que la parte actora aportó la devolución de la citación de la notificación personal del demandado con la anotación “no conocen al destinatario”, solicita se oficie a la NUEVA EPS a efectos de conseguir los datos para notificar al demandado. Va para decidir

Manizales, 18 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ propietario del establecimiento de comercio denominado MARCAS & MARCAS
DEMANDADO:	FABIÁN ALBERTO CORREA LONDOÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00549-00

Se agrega para los fines legales pertinentes la devolución de las diligencias de notificación personal al demandado con la anotación “no conocen al destinatario”.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone, oficiar a la NUEVA EPS, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar al demandado **FABIÁN ALBERTO CORREA LONDOÑO**, a efectos de lograr su notificación. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante dicha entidad, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Tamayo J.' with a stylized flourish at the end.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No.007 DEL 19 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66eb431d1efa9d32febfddcc478605f9e163632ce0fa4f2c8ea5251c29a92f94f

Documento generado en 18/01/2024 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>